



Alvaron, que como exponeu los recurrentes viene hace tiempo dando privadamente la instruccion a los niños de aquella parte del partido; que por las fundadas razones que se mencionan, no pueden concurrir á la otra escuela; y el cual viene las mas recomendables circunstancias para su desempeño, cuya dotacion deberia consignarse en el propio presupuesto municipal y satisficarse en lo que resta del presupuesto ejercicio, si existen algunos sobrantes del capitulo de Instruccion publica. Si el Ayuntamiento se digna aceptar las conclusiones de este informe, deberá pasar este expediente á la Comision permanente de Hacienda á los efectos que son consiguientes."

Se aprueba el dictamen.

Fue lo resuelto la Corporacion, aprobando en todas sus partes el dictamen que antecede.

Se da cuenta de otro, que dice asi:

Propone la Com. de Instruccion que se le conceda á la viuda del maestro que fue de Avilés los haberes q. se le adeudan á este.

"La Comision permanente de Instruccion publica ha examinado detenidamente la reclamacion formulada por D. Antonia Truñano Rodriguez, sobre cobro de los haberes que se adeudan á su difunto esposo D. Serafin Velasco, maestro que fue de la escuela publica de niños del partido de Avilés. Debe ante todo consignar la Comision que encuentra á su juicio, suficientes los documentos presentados por la reclamante, por los que justifica plenamente el fallecimiento de su citado esposo, y la calidad de unica heredera del mismo. Cu-